

INFORME DE ACTIVIDAD MENSUAL	
NOMBRE	Abraham Arnoldo Sáez Zambrano
RUT	[REDACTED]
MES DEL INFORME	Junio 2025
PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL	Prestación de servicios de honorarios de la Dirección de Medio Ambiente año 2025, DA N°36 del 14.01.2025, CI N°90
IDDOC CONTRATO	1972089
DIRECCIÓN MUNICIPAL	MEDIO AMBIENTE

Funciones según contrato	Fecha	Descripción de actividades
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar el desarrollo y coordinación con la encargada de la Oficina Manejo Integrado de Plagas de labores en terreno para la prevención y control de plagas presentes en la comuna</li> <li>- Participar de la coordinación, difusión, preparación de materiales y ejecución en terreno de operativos barriales de prevención y control de plagas tales como: roedores, garapatas, cucarachas, zancudos, pulgas, termitas, palomas, entre otras.</li> <li>- Acudir en ayuda de la comunidad ante solicitudes y/o denuncias por presencia de plagas</li> <li>- Supervisar en terreno a empresa contratista de fumigación y efectuar monitoreo del contrato</li> <li>- Preparar y entregar capacitación sobre plagas a la comunidad a través del desarrollo de charlas y talleres</li> <li>- Apoyar administrativa y técnicamente a la Oficina Manejo Integrado de Plagas en la recepción de materiales, acopio y orden en bodega, entrega de facturas para rendición e inventario de bodegas. Elaboración de informes, actas de terreno y mantención de base de datos, entre otros.</li> <li>- Apoyar el proceso de adquisiciones en el marco de las acciones desarrolladas por</li> </ul>	01.06.2025 al 30.06.2025	- LICENCIA MEDICA



la Oficina Manejo Integrado de Plagas		
---------------------------------------	--	--

**PERMISOS UTILIZADOS DURANTE EL MES**

ADMINISTRATIVO S		FERIADO LEGAL		OTROS	30
------------------	--	---------------	--	-------	----

Sr. Abraham Sáez  
**Monitor**

Sra. Ximena Cortes de la Maza  
**Jefa Directa**

ÁLVARO ESPINOZA MUÑOZ  
**DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado número de cédula de identidad.